





abril al 31 de diciembre de cada año, y que se inscriben en dicha junta.

Artículo 3º.- Estos aspirantes serán incorporados en los listados de los respectivos espacios curriculares, áreas o cargos, en la categoría Docente, a continuación del último inscripto en dicha categorías, en los períodos reglamentarios y por orden de puntaje.

Artículo 4º.- Facultar al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria a incorporar al final de los Listados de Interinatos y Suplencias, sin cargo, del año en curso, a los maestros que hubieren obtenido su título docente para dichos ciclos y/o niveles en el período que va desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de cada año.

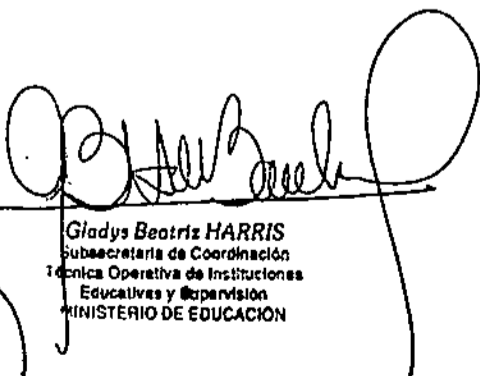
Artículo 5º.- Los docentes de Educación Inicial y Primaria incorporados en los listados mencionados anteriormente, podrán participar en los Actos Públicos de ofrecimiento y elección de cargos al Inicio del ciclo lectivo, por orden de puntaje entre estos aspirantes.

Artículo 6º.- Los docentes que deseen inscribirse deberán abrir su Legajo en las respectivas Juntas de Clasificación Docente de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 7º.- Las Juntas de Clasificación Docente comunicarán las inclusiones que se realicen al listado de aspirantes a interinatos y suplencias como consecuencia de la aplicación de la presente Resolución, a las Supervisiones Seccionales que en cada caso correspondan.

Artículo 8º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 9º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Región I, II, III, IV, V, y VI, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, Direcciones Generales de: Educación Secundaria, Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Rural y Adultos, Educación Inclusiva, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.



Gladys Beatriz HARRIS  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LIC. RUBÉN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT